



2020-00172

Señor Juez:

Señora Jueza: A su Despacho el presente proceso informándole con el despacho comisorio diligenciado. Sírvase proveer. Barranquilla, agosto 17 de 2023.

La secretaria,

KASANDRA PAREJO.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, AGOSTO
DIECISIETE (17) DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023).**

**PROCESO: DIVISORIO.
DEMANDANTES: CRISTINA MARIA PUERTO BARRAZA, MARGARITA
MARIA PUERTO BARRAZA y VICTORIA EUGENIA
PUERTO BARRAZA
DEMANDADO: CLAUDIA PATRICIA MONTES VERGARA
RADICADO: 08-001-31-53-008-2020-00172-00.**

Leído el anterior informe secretarial, de conformidad con el Art. 40 del C.G.P., este Juzgado ordenará agregar el anterior despacho comisorio.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Ordenar anexar el Despacho Comisorio N° 001 del 25 de marzo de 2022, debidamente diligenciado por la Secretaria de Gobierno del Distrito de Barranquilla- Alcaldía de Barranquilla.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS

JUEZ

Auto notificado por estado de fecha 18 de agosto de 2023

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7c1856bb4fc3a40b05249dd5f46c166421dcd53ce1e528011a4e5d59ba4d09**

Documento generado en 17/08/2023 03:51:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>